

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-084-2-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las siete horas y cuarenta minutos del día uno de noviembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha dieciocho de octubre del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere copia digital de listado con los nombres de las empresas industriales bajo los siguientes códigos de actividades económicas, que su residencia sea San Salvador en el período 2022-2023: 10302, 10501, 10502, 10712, 10721, 10730, 10799, 11030, 11041, 11042, 11049, 13922, 13999, 14108, 14109, 20220, 20299, 21001, 21008, 22208, 22209, 24100 y 26100.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-084 por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de octubre del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por [REDACTED]

II) La Dirección General de Impuestos Internos, mediante correos electrónicos recibidos en fecha treinta de octubre del presente año, remitió dos archivos digitales en formato PDF que contienen los contribuyentes registrados con empresas dedicadas a la actividad de industria, con residencia en el municipio de San Salvador, respecto de los códigos requeridos por [REDACTED] correspondiente a los años de 2022 y 2023.

Aclarando la referida Dirección que se le concede acceso a la información requerida debido a que sido organizada, sobre la base de lo requerido por [REDACTED] y no devala base gravable alguna

III) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, en el que se le asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, interinamente y en carácter Ad Honórem a la suscrita.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

A) CONCEDÁSE acceso [REDACTED] a la información proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos; en consecuencia, REMÍTASE, la información concedida al correo electrónico establecida por el peticionario.

B) NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González.
Oficial de Información Interina y Ad Honórem.
Ministerio de Hacienda.

